



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 644-2013-MPT**  
Pampas, 03 de diciembre de 2013.

**VISTO:**

El Informe N° 323-MPT-GDSYSP/SGSP-2013 de fecha 01.Julio.2013 de la Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 0561-2013-RALZ-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 201-2013-GAF-MPT del Sr. Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, sobre reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe N° 323-MPT-GDSYSP/SGSP-2013 de fecha 01.Julio.2013 la Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita se realice la transferencia del monto ascendente a S/. 98.00 Nuevos Soles, provenientes de las multas de infracción al tránsito vinculados al SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO, tipificadas en el Reglamento Nacional de Tránsito, correspondiente al año 2011;

Que, mediante Opinión Legal N° 0561-2013-RALZ-GAJ-MPT/P el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente el reconocimiento de deuda, programación de pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, y la transferencia a favor del Fondo de Compensación SOAT-MTC, la suma antes señalada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 201-2013-GAF-MPT del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el reconocimiento de deuda y programación de pagos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, a favor del Fondo de Compensación SOAT-MTC, por la suma de S/. 98.00 Nuevos Soles;

Que, el inciso c) del artículo 14° del reglamento del Fondo de Compensación del SOAT aprobado por Decreto Supremo N° 024-2004-MTC modificado por el artículo 2° del decreto Supremo N° 034-2011, trata respecto al patrimonio del Fondo de Compensación SOAT-MTC, el mismo que señala: **“Forman parte del patrimonio del Fondo, los siguientes (...) el monto de las multas que impongan las autoridades competentes del transporte y tránsito terrestre por infracciones vinculadas al SOAT y CAT, tipificados en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito y en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes”;**

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de la deuda, correspondiente al año fiscal 2011, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el pago de la deuda pendiente del ejercicio fiscal 2011, a favor del **FONDO DE COMPENSACION SOAT-MTC**, provenientes de las multas de infracción al tránsito vinculados al SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO, tipificadas en el Reglamento Nacional de Tránsito, por el importe de **S/. 98.00 (NOVENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en mérito a los considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la cancelación de la deuda señalada en el Informe N° 201-2013-GAF-MPT que se adjunta, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de la deuda a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR** que el pago de las deudas no reconocidas por el presente acto resolutive estarán sujetas a la ejecución de un peritaje técnico y/o contable, para cuyo efecto la Gerencia Municipal debe adoptar las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acto resolutive al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
J. Carlos Comin Gavilan  
ALCALDE

